RESOLUCIÓN No. 0095
(27 de enero de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el acuerdo 010 de 2025.

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerencia Financiera y Administrativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S,** con NIT. 901500843-6 representado legalmente por **MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY,** identificado con cedula de ciudadanía N. 46.363.479 expedida en Sogamoso, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº 14225	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
14225 de 22 Enero de 2026	$42.000.000.oo	212020100301 Materiales y Suministros

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** satisfactoriamente la propuesta presentada por **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S,** con NIT901500843-6 representado legalmente por **MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY,** identificado con cedula de ciudadanía No. 46.363.479 expedida en Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS DE FERRETERIA EN GENERAL, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOYACA. Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Elaboró. Adriana Hernández L / contratista de apoyo Oficina Juridica
Reviso Diana Sofía Aguilar B. Asesora Jurídica
Archivar: 100.13.6

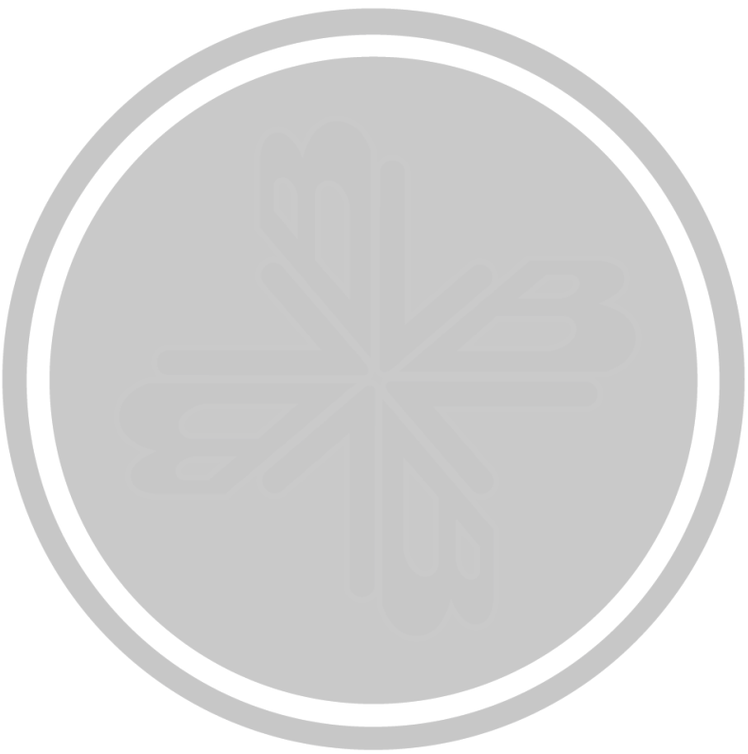
Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co



Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co